



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Polyforum “Doctor Rodolfo Torre Cantú”, para la celebración de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en que rendirán protesta las personas juzgadas electas del Poder Judicial del Estado, a celebrarse el día 30 de septiembre del presente año**, promovida por las suscritas Diputadas y los Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaleth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche Romero, Mercedes del Carmen Guillén Vicente y Ana Laura Huerta Valdovinos, en su calidad de Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, de la Legislatura 66 Constitucional.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1, 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes y derivado del presente receso de ley, se turnó a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Diputación Permanente para continuar con su trámite legislativo para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida por esta Diputación Permanente el día 2 de septiembre del año en curso, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Polyforum "Doctor Rodolfo Torre Cantú", ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Pública, Extraordinaria y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Solemne en la que rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial del Estado, a efectuarse el 30 de septiembre del año en curso.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

"Que en cumplimiento a la reforma judicial, Tamaulipas fue la primera Entidad en realizar las modificaciones a los ordenamientos jurídicos para la renovación mediante elección popular a las magistradas y los magistrados, así como de juezas y jueces para el año 2025 del Poder Judicial, con una destacada participación por la ciudadanía tamaulipeca, arriba de la media nacional, ejercicio que por primera vez realizó nuestro Estado, dejando un precedente histórico.

De conformidad con los resultados emitidos por el Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre la jornada electoral llevada a cabo el día 1 de junio del presente año, dicho Instituto emitió la declaratoria de validez de la elección popular para elegir a las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, expidiéndose las constancias de mayoría y asignación a las personas que resultaron electas.

Una vez que este Poder Legislativo tuvo conocimiento de la declaración de validez de la elección por el citado Instituto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en los artículos 58, fracción XXXVII y 104, de la Constitución



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Política del Estado de Tamaulipas, el Congreso del Estado deberá recibir protesta a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, que resultaron electas, como es el caso para las y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y los Jueces.

En consonancia con lo anterior, mediante Decreto 66-381 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de agosto de 2025, se reformó el párrafo catorce del artículo segundo transitorio del Decreto 66-67, para establecer lo siguiente;

“Las personas electas como Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, así como las Juezas y Jueces menores tomarán protesta de su encargo ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 30 de septiembre de 2025 y entrarán en funciones el día 1° de octubre de 2025”.

En razón de lo anterior, corresponde a este Poder Legislativo tomar la protesta constitucional a las personas juzgadoras electas el próximo 30 de septiembre, en sesión solemne que se convoque para tal efecto.

Ahora bien, considerando que el número de juzgadores asciende a 147, se estima conveniente erigir en Recinto del Poder Legislativo un inmueble que cuente con características suficientes para recibir la asistencia de las personas referidas, ello, además de ponderar la trascendencia y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

preponderancia del interés social, histórico y cultural en que éstas se sustentan.

Atendiendo a las características de los inmuebles públicos con que cuenta la capital del Estado, se considera pertinente celebrar la Sesión Solemne aludida en el Polyforum "Doctor Rodolfo Torre Cantú", un espacio con la capacidad necesaria para recibir a las autoridades federales, estatales y electorales, a los representantes de organismos autónomos del Estado, así como a las y los tamaulipecos que serán testigos de este acto tan importante para nuestra Entidad."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta a través de las siguientes consideraciones:

El objeto del presente asunto radica en declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Polyforum "Doctor Rodolfo Torre Cantú", a fin de celebrar la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la reforma judicial y los Decretos previamente emitidos por esta Soberanía, cumpliendo así con las atribuciones constitucionales y legales de este Poder Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Sin duda alguna, la relevancia de este acto no puede pasar desapercibida, pues Tamaulipas se convirtió en una de las primeras entidades del país en llevar a cabo la elección popular de magistradas, magistrados, juezas y jueces, con una participación ciudadana destacada y constituye un precedente histórico para la vida democrática del Estado. Logrando así, que este hecho represente un avance significativo en la consolidación de un Poder Judicial más cercano a la sociedad y con mayor legitimidad democrática, lo que exige que la ceremonia de toma de protesta refleje la trascendencia de este logro institucional, reconociendo además la participación activa de la ciudadanía en los procesos que fortalecen la gobernabilidad y el Estado de Derecho.

Asimismo, es pertinente señalar que la magnitud del acto, mismo que involucra a un número considerable de personas juzgadoras, autoridades de los tres niveles de gobierno, representantes de organismos autónomos y ciudadanía en general, requiere de un recinto que garantice las condiciones, la seguridad y la amplitud necesarias, por ello, esta designación, responde a la necesidad de brindar un espacio adecuado que permita resaltar la importancia histórica, social y política del evento, fortaleciendo con ello la transparencia y la apertura institucional que caracterizan a este Poder Legislativo.

En congruencia con lo anterior, consideramos que corresponde al Congreso del Estado, en el pleno ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, asegurar que la toma de protesta se realice en la fecha establecida y bajo las condiciones que la ocasión demanda, y de esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con la participación ciudadana, la institucionalidad democrática y la consolidación de un Poder Judicial legítimo y fortalecido, elementos esenciales para el desarrollo democrático y la estabilidad social del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo expuesto, quienes integramos la Diputación Permanente consideramos pertinente aprobar en sentido procedente la presente acción legislativa, al reconocer su relevancia histórica, su sustento jurídico y su trascendencia para la vida democrática, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de instituciones sólidas, modernas y cercanas a la ciudadanía en Tamaulipas.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL POLYFORUM “DOCTOR RODOLFO TORRE CANTÚ” COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE EN LA QUE RENDIRÁN PROTESTA LAS PERSONAS JUZGADORAS ELECTAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara al Polyforum “Doctor Rodolfo Torre Cantú” ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa S/N, Parque Bicentenario, como Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial del Estado, a celebrarse el día 30 de septiembre del presente año.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El Orden del Día de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne, a que se refiere el presente Decreto, será determinado en la Convocatoria respectiva que al efecto emita la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			